MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 788 **DEL** 08 AGO 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 015 2025**"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Artículo 2°. Numeral 2.2.1 de la Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, delego en el Director de Antinarcóticos, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que el Decreto Ley 423 de 1987 "*Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional*", el cual en su artículo segundo determina que: *"La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y*

posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".

Que por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación, intervención y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "*1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".*

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Que la Dirección de Antinarcóticos – Área Intervención de Cultivos Ilícitos requiere movilizar aproximadamente por operación de intervención de cultivos ilícitos en las diferentes zonas del país, 1600 funcionarios de la Policía Nacional (Compañía de Intervención de Cultivos Ilícitos, Escuadrones Móviles de Carabineros y de la unidad de dialogo y mantenimiento del orden) por el territorio nacional desde el sitio de origen o ciudades principales cerca a su lugar de residencia a las Coordinaciones Regionales Transitorias o lugares que necesite la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las operaciones de intervención de los cultivos ilícitos; una vez terminada la operación transportar este mismo personal hasta los sitios acordados inicialmente, con el fin de salvaguardar la integridad teniendo en cuenta que las operaciones se adelante en lugares de presencia de grupos al margen de la ley, por lo cual se requiere contar con un componente de movilidad que garantice el transporte de mencionados funcionarios.

Que resulta indispensable poder contratar con un proveedor de transporte que garantice un servicio bajo los siguientes parámetros: confiabilidad en el servicio, tiempo de entrega, oportunidad del servicio, seguridad proactiva, valores agregados, monitoreo e información en línea, experiencia, red logística, capacidades gerenciales, estabilidad financiera, calidad y políticas de servicio; con el fin de lograr la satisfacción de la necesidad del Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".**

Que la presente contratación se surtirá bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que mediante formato de revisión de estudios previos No. PR-DIRAN-0121-25 del 28/05/2025, se recibió en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, el estudio previo para el "*SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",* presentado por el coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y el intendente jefe HÉCTOR JAVIER MELO GAITAN, estructuradores del estudio previo, revisado y aprobado por la teniente DEYSI CAROLINA SÁNCHEZ CAYCEDO Jefe Grupo Contratos DIRAN (E) y el señor mayor WILMER RIVAS ARENAS, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos, el cual fue aprobado el 05/06/2025.

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 01 de julio de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto pliego de condiciones y sus anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección a surtir.

Que, al momento de la apertura del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

VIGENCIA 2025

CDP SIIF No. 21325 de fecha 05/06/2025		
RUBRO	**RUBRO**	**VALOR**
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$1'500.000.000,00
Objeto: TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.		

VIGENCIA 2026

Mediante comunicado oficial No. 2-2025-023667 del 16/04/2025, firmado por la Directora General de Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito público, comunica el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento 2026, para la Policía Nacional, detallado así:

Sección 1601-01 Policía Nacional - Gestión General
Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Fuente	Recurso	Valor en pesos
2026	Nación	10 – Recursos Corrientes	$180.999.421.000

Mediante comunicado oficial GS-2025-003086-OFPLA de fecha 25 de abril del 2025, firmado por el señor coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, Jefe Oficina de Planeación realizó la notificación de las vigencias futuras al señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.

Mediante comunicado oficial GS-2025-057875-DIRAN de fecha 01 de mayo del 2025, firmado por el señor Brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, el Grupo de Planeación, realizó la notificación de las vigencias futuras de la Dirección de Antinarcóticos.

APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-003086-OFPLA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-057875-DIRAN DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025 DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	$500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026	**$500.000.000,00**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que una vez fue publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma electrónica del SECOP II, los interesados en el proceso contractual, presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, junto con el presente acto de apertura y el pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. Las copias del pliego de condiciones del presente proceso no tienen costo alguno.

Que por la cuantía del proceso de selección este **NO** es susceptible a limitarse a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 – "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección"* del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ORDENAR** la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 015 2025**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN Y APOYAN LAS COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS",** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: téngase como presupuesto oficial estimado la suma total de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($2.000'000.000,00),** incluidos impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-006-004	ARINT	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	GLOBAL	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2025							$1.500.000.000,00
APALANCAMIENTO DE VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-003086-OFPLA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y COMUNICADO OFICIAL NO. GS-2025-057875-DIRAN DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025 DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL.							$500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO 2026							$500.000.000,00
VALOR TOTAL							$2.000'000.000,00

ARTÍCULO 3°: atiéndase como cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para solicitar limitar el proceso a MIPYMES (si aplica)	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTA 2:** No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.

<table>
<tr><td>Plazo Máximo para Expedir Adendas</td><td>En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación).

Fecha y hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo para Entrega de Propuestas.</td><td>APERTURA:

Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Fecha y hora: según cronograma Secop II

CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

Fecha y hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones</td><td>Según cronograma Secop II

NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</td><td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II

NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table>
La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>No Suscripción del Contrato Adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°: la Dirección de Antinarcóticos de la Policía se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de selección los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el oficio de preguntas – respuestas, modificatorio y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO 6°: publicar el presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 3 NOV 2025

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró:
C. P. Rosalba Zamora Castro
DIRAN GRUCO

Revisó:
IT. Néstor Fabián Bejarano Parra
DIRAN ASJUR (E)

Revisó:
CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN GRUCO

Revisó:
TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN ARLOF

Revisó:
CR. Luis Carlos Romero Galvis
DIRAN ARINT

Revisó:
CR. Jair Alonso Parra Archila
DIRAN GRUCO

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA